

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sr.
Gerente General.
CIA TRAEPSA S.A.
Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte don **MONROY GARCES GUIDO GUSTAVO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° **0908675556**, de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, casado con **TAPIA VERDESOTO TERESA DE JESUS** de nacionalidad Ecuatoriana con C.I. N° **0912331931**, a quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR**; y de otra parte el Sr. **MACIAS CEDEÑO WILLIAM RENE**, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con C.I. N° **0909167769** de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, soltero, a quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de acciones ordinarias y nominativas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR Y PERSONAL TRAEPSA S.A.** Reglamentariamente constituida bajo Resolución N.- 06.G.D, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de junio del 2006, asignándole el número 12.420, con numero de Repertorio 28.283. Expediente N.- 123535. Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, EL VENDEDOR, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

Clausula TERCERA.- por el presente contrato, EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de dos acciones, descritas en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, El COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR, asciende a la suma de dos dólares americanos de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un TRIBUNAL ARBITRAL, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.


MONROY GARCÉS GUIDO GUSTAVO
0908675536
EL VENDEDOR


MACÍAS CEDENO WILLIAM RENÉ
0909167769
EL COMPRADOR


TAPIA VERDESOTO TERESA DE JESUS
0912331931
CONYUGE VENDEDOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ALFONSO MONROY GARCÉS
MACIAS CEDENO
WILLIAM RENE
LEONARDO MONROY
GUAYAS
BALZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-12-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

Nº 090817915

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ALFONSO MONROY GARCÉS
MACIAS CEDENO
WILLIAM RENE
LEONARDO MONROY
GUAYAS
BALZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-12-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

Nº 090867555-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ALFONSO MONROY GARCÉS
MACIAS CEDENO
WILLIAM RENE
LEONARDO MONROY
GUAYAS
BALZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-12-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
GUIDO GUSTAVO
MONROY GARCÉS

Nº 091233193-1

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
MACIAS PEDRO PEDRO PABLO

APellidos y Nombres de la Madre
CEDENO MOSQUERA FELICITA ELIANA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAS
2010-02-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-24

001203582

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ASESOR

APellidos y Nombres del Padre
MONROY PABLO HIRSH PALEMON

APellidos y Nombres de la Madre
GARCÉS MITE YOLANDA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAS
2016-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-14

001203582

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SECRETARIA

APellidos y Nombres del Padre
TAPIA AGUIRRE CLEMENTE

APellidos y Nombres de la Madre
VERDESOTO CARRERA FLOR ALICIA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAS
2015-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-06

001203582

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

090916776-9 037 - 0045

MACIAS CEDENO WILLIAM RENE

GUAYAS BALZAR

BALZAR BALZAR

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0083

4617915

20/09/2015 12:55:34

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

011 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

011 - 0024

0908675556

MONROY GARCÉS GUIDO GUSTAVO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CANTÓN

TAMAYO

0908675556

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

020 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

020 - 0197

0912331931

TAPIA VERDESOTO TERESA DE JESUS

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CANTÓN

TAMAYO

0912331931